



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 32 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relatora: Sra. Paula **Parviainen** (Finlandia)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones 12^a a 15^a y 22^a, celebradas del 20 al 23 de octubre y el 5 de noviembre de 2008, y celebró un debate general sobre el tema en sus sesiones 12^a a 15^a (véanse A/C.4/63/SR.12 a 15 y 22).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité de Información¹;
 - b) Informe del Secretario General (A/63/258).
4. En la 12^a sesión, celebrada el 20 de octubre, el representante de la República Islámica del Irán, en su calidad de Relator del Comité de Información, presentó el informe del Comité (véase A/C.4/63/SR.12).
5. En la 14^a sesión, celebrada el 22 de octubre, el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública formuló una declaración (véase A/C.4/63/SR.14).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/63/21).*



6. En la misma sesión, el Comité celebró un diálogo interactivo sobre el tema en forma de sesión de preguntas y respuestas, en el que el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública respondió a las preguntas de seis Estados Miembros y de un observador sobre distintos aspectos de la labor del Departamento (véase A/C.4/63/SR.14).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 31 del informe del Comité de Información y enmienda al proyecto de resolución B que figura en el documento A/C.4/63/L.8

7. En la 22ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el Comité tuvo ante sí los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 31 del informe del Comité de Información¹ y la enmienda (A/C.4/63/L.8) al proyecto de resolución B, propuesta por Antigua y Barbuda en nombre del Grupo de los 77 y China, por la cual se añadirían los dos párrafos siguientes después del párrafo 77:

*“Considera necesario que el Departamento de Información Pública identifique claramente las mejoras prácticas que se pretende conseguir con el cambio de la *Crónica ONU* por ‘UN Affairs’, teniendo en cuenta la paridad de los idiomas, la política editorial, las posibles ventajas cualitativas y otras mejoras e insta al Departamento a que, al considerar esos aspectos, haga hincapié en las medidas eficaces en función del costo y en las actuales limitaciones presupuestarias, y acoge con satisfacción cualquier otra alternativa que esté en consonancia con el mandato del Departamento para que sea examinada por los Estados Miembros;*

*Pide al Departamento de Información Pública que siga publicando la *Crónica ONU* hasta que se adopte una decisión respecto de ‘UN Affairs’ o cualquier otra alternativa en consonancia con el mandato del Departamento;”*

8. En la misma sesión, el representante de Antigua y Barbuda, en nombre del Grupo de los 77 y China, corrigió oralmente la enmienda (véase A/C.4/63/SR.22).

9. También en la misma sesión, el Secretario de la Comisión informó a la Cuarta Comisión de que no había consecuencias financieras relacionadas con el proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, antes de la aprobación de los proyectos de resolución el representante de Antigua y Barbuda, en nombre del Grupo de los 77 y China, hizo una declaración en la que explicó su posición (véase A/C.4/63/SR.22).

11. También en la 22ª sesión, la Comisión aprobó los proyectos de resolución A y B que figuran en el párrafo 31 del informe del Comité de Información y la enmienda que figura en el documento A/C.4/63/L.8, en su forma corregida (véase el párrafo 14), sin someterlos a votación.

B. Proyecto de decisión que figura en el párrafo 31 del informe del Comité de Información

12. En su 22ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión que figura en el párrafo 31 del informe del Comité de Información¹.

13. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión sin someterlo a votación (véase el párrafo 15).

III. Recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

14. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Cuestiones relativas a la información

A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupada por las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para asegurar la diversidad de fuentes de información y su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicaciones de manera libre e independiente y aumentar la participación de los medios de información y los particulares en el proceso de comunicación, así como asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio libre y efectivo de sus tareas profesionales y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/63/21).*

² A/63/258.

c) Presten apoyo a la continuación y al fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicaciones y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicaciones de los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de las comunicaciones adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a nivel subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de las comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura³, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

B

Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Destacando la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Reafirmando su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, por la que se estableció el Departamento de Información Pública, en cuyo párrafo 2 del anexo I se afirma que “las labores del Departamento [deben ser] ... organizadas y dirigidas de

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21ª reunión, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

tal manera que se pueda fomentar, en todos los pueblos del mundo, la mayor comprensión posible de las labores y los fines de las Naciones Unidas”,

Recalcando que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la gestión estratégica de las Naciones Unidas y de que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones y la transparencia como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base para las Naciones Unidas,

Destacando que la misión primordial del Departamento de Información Pública es, mediante sus actividades de divulgación, proporcionar al público información precisa, imparcial, amplia, oportuna y pertinente sobre las tareas y obligaciones que tienen las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia,

Recordando el examen amplio de la labor del Departamento de Información Pública, solicitado por la Asamblea General en su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, así como el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”⁴ y las resoluciones de la Asamblea 57/300, de 20 de diciembre de 2002, y 60/109 B, de 8 de diciembre de 2005, que brindaron la oportunidad de adoptar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia y eficacia del Departamento y de utilizar al máximo sus recursos,

Expresando su preocupación por el hecho de que hayan seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones y por que grandes sectores de la población de los países en desarrollo no se beneficien de las actuales tecnologías de la información y las comunicaciones y, a ese respecto, subrayando la necesidad de corregir los desequilibrios del estado actual de las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de hacerlo más justo, equitativo y eficaz,

Reconociendo que los avances en las tecnologías de la información y las comunicaciones abren nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y pueden cumplir un papel importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, haciendo hincapié en que el desarrollo de esas tecnologías plantea retos y riesgos y puede producir un nuevo aumento de las disparidades, tanto entre los países como dentro de ellos,

Recordando su resolución 61/266, de 16 de mayo de 2007, sobre el multilingüismo y destacando la importancia de utilizar de manera apropiada los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las actividades del Departamento de Información Pública, con el objetivo de eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y los otros cinco idiomas oficiales,

Dando la bienvenida a Antigua y Barbuda y a Zambia como miembros del Comité de Información,

⁴ A/57/387 y Corr.1.

I Introducción

1. *Reafirma* su resolución 13 (I), en la que estableció el Departamento de Información Pública, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a las actividades del Departamento, y pide al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, siga aplicando plenamente las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993, y demás mandatos establecidos por la Asamblea General;

2. *Reafirma también* que las Naciones Unidas siguen siendo la base indispensable para un mundo pacífico y justo y que su voz debe hacerse escuchar con claridad y eficacia, y destaca la función esencial del Departamento de Información Pública a ese respecto;

3. *Destaca* la importancia de que la Secretaría proporcione puntualmente a los Estados Miembros, a petición de éstos, una información clara, oportuna, exacta y completa en el marco de los mandatos y procedimientos existentes;

4. *Reafirma* el papel central del Comité de Información en las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, incluida la priorización de esas actividades, y decide que, en la medida de lo posible, las recomendaciones relativas al programa del Departamento de Información Pública tengan su origen en el Comité y que éste las examine;

5. *Pide* al Departamento de Información Pública que, ateniéndose a las prioridades establecidas por la Asamblea General en su resolución 61/235, de 22 de diciembre de 2006, utilizando como guía la Declaración del Milenio⁵ y reafirmando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, preste especial atención a la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos y a cuestiones importantes como la erradicación de la pobreza, incluida la crisis alimentaria mundial, la prevención de conflictos, el desarrollo sostenible, la epidemia del VIH/SIDA, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y las necesidades del continente africano;

6. *Pide también* al Departamento de Información Pública que en la realización de sus actividades preste particular atención a los progresos obtenidos en el logro de las metas de desarrollo internacionalmente convenidas, incluso las que figuran en la Declaración del Milenio, y las decisiones adoptadas en las principales cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas;

7. *Pide además* al Departamento de Información Pública y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que desempeñen un papel activo en el fomento de la conciencia pública respecto del problema mundial del cambio climático, y alienta al Departamento a que preste especial atención a las medidas adoptadas en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷, de conformidad con los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas, especialmente en el contexto de los períodos de sesiones venideros de la Conferencia de las Partes y de las reuniones de las Partes

⁵ Véase la resolución 55/2.

⁶ Véase la resolución 60/1.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

en el Protocolo de Kyoto⁸ que se celebrarán en Poznan (Polonia), del 1º al 12 de diciembre de 2008, y en Copenhague, del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009;

8. *Reafirma* la necesidad de mejorar continuamente la infraestructura tecnológica del Departamento de Información Pública a fin de ampliar el alcance de sus actividades y de continuar mejorando el sitio web de las Naciones Unidas;

II

Actividades generales del Departamento de Información Pública

9. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las actividades del Departamento de Información Pública⁹;

10. *Pide* al Departamento de Información Pública que mantenga su dedicación a una cultura de evaluación, que siga evaluando sus productos y actividades con el objetivo de mejorar su eficacia, y que continúe su cooperación y coordinación con los Estados Miembros y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría;

11. *Reafirma* la importancia de una mejor coordinación entre el Departamento de Información Pública y la Oficina del Portavoz del Secretario General, y pide al Secretario General que vele por que los mensajes de la Organización sean coherentes;

12. *Alienta* al Departamento de Información Pública y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sigan colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación y las comunicaciones, y en esa forma eliminen la brecha existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

13. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública debe priorizar su programa de trabajo y, al mismo tiempo, respetar los mandatos en vigor y actuar de conformidad con la regla 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación¹⁰, con miras a precisar su mensaje y concentrar más sus actividades y hacer que sus programas coincidan con las necesidades del público al que van destinados, utilizando mecanismos mejorados de información y evaluación;

14. *Observa* los esfuerzos realizados por el Departamento de Información Pública por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General y pide al Departamento que siga ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

15. *Pide* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio web de las Naciones Unidas y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, objetiva y equitativa en todos los idiomas oficiales sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y que

⁸ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión I/CP.3, anexo.

⁹ A/AC.198/2008/2 y 3.

¹⁰ ST/SGB/2000/8.

procedan con independencia editorial, imparcialidad y precisión y en plena consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

16. *Pide* al Departamento de Información Pública y a las oficinas de la Secretaría que proporcionen material que velen por que las publicaciones de las Naciones Unidas se produzcan de manera eficaz en función de los costos y que sigan coordinando estrechamente su labor con todas las demás entidades, incluso los demás departamentos de la Secretaría y los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, para evitar, en el marco de sus respectivos mandatos, que las publicaciones de las Naciones Unidas se dupliquen;

17. *Subraya* que el Departamento de Información Pública debe mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, cuando proceda, para otros países con necesidades especiales, y que las actividades del Departamento deben contribuir a superar la brecha que existe entre los países en desarrollo y desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

18. *Señala* la publicación de boletines de prensa diarios, y pide al Departamento de Información Pública que siga mejorando el proceso de producción de esos boletines y simplificando su formato, estructura y extensión, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros, incluidas las opiniones sobre su publicación en los demás idiomas oficiales;

19. *Señala con reconocimiento* el empeño del Departamento de Información Pública por trabajar a nivel local con otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 31º período de sesiones, de los progresos logrados a ese respecto y de las actividades del Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas;

20. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que, dada la importancia de los archivos audiovisuales para preservar nuestro patrimonio común, siga examinando sus políticas y actividades para la preservación duradera de sus archivos de radio, televisión y fotografía y que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte medidas para asegurar que esos archivos se preserven y sean accesibles, y alienta al Departamento a que siga colaborando con todos los asociados interesados para lograr ese objetivo;

Multilingüismo e información pública

21. *Destaca* la importancia de utilizar apropiadamente todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y de garantizar su tratamiento equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública, especialmente en las presentaciones al Comité de Información, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y los otros cinco idiomas oficiales;

22. *Reitera* su petición al Secretario General de que vele por que el Departamento de Información Pública cuente con una plantilla adecuada en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la realización de todas sus actividades e incluya ese aspecto en los futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento, teniendo presente el principio de paridad entre los seis idiomas oficiales, al tiempo que se respeta la carga de trabajo en cada uno de ellos;

23. *Acoge complacida* las iniciativas en curso del Departamento de Información Pública para promover el multilingüismo en todas sus actividades y destaca la importancia de aplicar plenamente su resolución 61/266 para velar por que el texto de todos los nuevos documentos públicos en los seis idiomas oficiales y los materiales de información de las Naciones Unidas estén disponibles diariamente en el sitio web de las Naciones Unidas y los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora;

24. *Pide* al Secretario General que, con carácter prioritario, siga completando la tarea de cargar en el sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio;

Superación de la brecha digital

25. *Recuerda* con satisfacción su resolución 60/252, de 27 de marzo de 2006, en la que hizo suyos el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información¹¹, aprobados en la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005, y proclamó el 17 de mayo Día Mundial de la Sociedad de la Información, recuerda la aprobación de la Declaración de Principios y el Plan de Acción¹² en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, y a ese respecto pide al Departamento de Información Pública que contribuya a la celebración de dicho Día y realice actividades para lograr que se conozcan mejor las posibilidades que pueden brindar Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones a las sociedades y economías, y las diferentes formas de reducir la brecha digital;

26. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que colabore en la concienciación de la comunidad internacional respecto de la importancia de la aplicación de los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

Red de centros de información de las Naciones Unidas

27. *Destaca* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de las Naciones Unidas y difundir los mensajes sobre las Naciones Unidas entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo;

28. *Acoge complacida* la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas en pro de la publicación de materiales de información de las Naciones Unidas y la traducción de documentos importantes a idiomas que no son los oficiales de las Naciones Unidas, con miras a llegar al espectro de audiencias más amplio posible y a hacer que el mensaje de las Naciones Unidas llegue a todos los rincones del mundo a fin de consolidar el apoyo internacional a las actividades de la Organización, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

¹¹ Véase A/60/687.

¹² Véase A/C.2/59/3, anexo.

29. *Subraya* la importancia de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas y, a ese respecto, pide al Secretario General que siga formulando propuestas en ese sentido, incluso mediante el redespliegue de recursos donde sea necesario, y que informe a ese respecto al Comité de Información en sus sucesivos períodos de sesiones;

30. *Reafirma* que la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas debe llevarse a cabo según cada caso en consulta con todos los Estados Miembros que corresponda en los que estén situados esos centros de información, los países a los que prestan servicios y demás países interesados de la región, tomando en consideración las peculiaridades de cada región;

31. *Reconoce* que la red de centros de información de las Naciones Unidas, especialmente en los países en desarrollo, debe seguir mejorando sus actividades y las repercusiones de éstas, incluso prestando apoyo estratégico a las comunicaciones, y exhorta al Secretario General a que informe al Comité de Información, en sus sucesivos períodos de sesiones, sobre la aplicación de ese criterio;

32. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que, por conducto de los centros de información, estreche su cooperación con todas las demás entidades de las Naciones Unidas en los países, a fin de aumentar la coherencia de las comunicaciones y evitar la duplicación de los trabajos;

33. *Subraya* la importancia de tener en cuenta las necesidades y los requisitos especiales de los países en desarrollo en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que las corrientes de información en esos países sean efectivas;

34. *Subraya también* que el Departamento de Información Pública, por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas, debe seguir creando conciencia en el público sobre la labor de las Naciones Unidas y movilizando apoyo en su favor a nivel local, teniendo presente que la difusión de información en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en las poblaciones locales;

35. *Subraya además* la importancia de las iniciativas encaminadas a intensificar las actividades de difusión de las Naciones Unidas en los Estados Miembros que están fuera de la red de centros de información de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que, en el contexto de la racionalización, extienda los servicios de la red de centros de información de las Naciones Unidas a esos Estados Miembros;

36. *Subraya* que el Departamento de Información Pública debe seguir examinando la asignación de personal y recursos financieros a los centros de información de las Naciones Unidas en los países en desarrollo, haciendo hincapié en las necesidades de los países menos adelantados;

37. *Alienta* a la red de centros de información de las Naciones Unidas a que siga elaborando páginas web en los idiomas locales, alienta al Departamento de Información Pública a que proporcione los recursos y los medios técnicos necesarios, y alienta a los países anfitriones a que atiendan a las necesidades de los centros de información;

38. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General de colaborar estrechamente con los gobiernos interesados a fin de estudiar la posibilidad de conseguir locales a título gratuito, teniendo en cuenta al mismo tiempo la situación económica del país anfitrión y teniendo presente que dicho apoyo no puede sustituir la asignación de la totalidad de recursos financieros para los centros de información en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

39. *Toma nota también* del fortalecimiento de los centros de información de El Cairo, México y Pretoria, y alienta al Secretario General a que estudie la posibilidad de fortalecer otros centros, especialmente en África, en colaboración con los Estados Miembros que corresponda y dentro de los límites de los recursos existentes;

40. *Recuerda* la oferta hecha por el Gobierno de Angola de ser anfitrión del centro de información de las Naciones Unidas en Luanda a fin de tener en cuenta las necesidades especiales de los países de habla portuguesa de África, mediante la provisión de locales a título gratuito, y lamenta la falta de avances logrados a ese respecto, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 31º período de sesiones, sobre las medidas necesarias, incluidas las necesidades presupuestarias, para atender a esas necesidades, así como sobre las propuestas que se formulen para impulsar este proceso;

III

Servicios de comunicaciones estratégicas

41. *Reafirma* el papel de los servicios de comunicaciones estratégicas en la elaboración y difusión de mensajes de las Naciones Unidas mediante la creación de estrategias de comunicación, en estrecha colaboración con los departamentos sustantivos, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en cumplimiento cabal de los mandatos legislativos;

Campañas de promoción

42. *Reconoce* la labor que realiza el Departamento de Información Pública para promover, mediante sus campañas, cuestiones de importancia para la comunidad internacional, tales como la Declaración del Milenio y los avances logrados en la realización de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, la reforma de las Naciones Unidas, la erradicación de la pobreza, la prevención de conflictos, el desarrollo sostenible, el desarme, la descolonización, los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y de los niños y de las personas con discapacidades, la coordinación estratégica del socorro humanitario, en particular en casos de desastres naturales y otras crisis, el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades, las necesidades del continente africano y la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como el diálogo entre civilizaciones, la cultura de paz y tolerancia y las consecuencias del desastre de Chernobyl;

43. *Encomia* el papel del Departamento de Información Pública en la celebración del primer Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, y espera con interés sus trabajos futuros para fomentar el establecimiento de un monumento conmemorativo permanente a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos;

44. *Pide* al Departamento de Información Pública a ese respecto que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas que corresponda para que la opinión pública mundial cobre más conciencia de esas y otras cuestiones de importancia a nivel mundial;

45. *Destaca* la necesidad de que se continúe haciendo hincapié en la prestación de apoyo al desarrollo de África, en particular, por parte del Departamento de Información Pública, para promover la conciencia de la comunidad internacional respecto de la naturaleza de la crítica situación económica y social de África y de las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹³;

46. *Reconoce* el papel del Departamento de Información Pública y su red de centros de información de las Naciones Unidas en la conmemoración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁴;

Función del Departamento de Información Pública en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

47. *Encomia* la función del Departamento de Información Pública y de su red de centros de información de las Naciones Unidas en la conmemoración del 60º aniversario de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

48. *Pide* a la Secretaría que siga asegurando la participación del Departamento de Información Pública en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz desde la etapa de la planificación mediante consultas interdepartamentales y la coordinación con otros departamentos de la Secretaría, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

49. *Destaca* la importancia de reforzar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en materia de operaciones de mantenimiento de la paz y la función que desempeña, en estrecha cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en el proceso de selección de personal de información pública de las operaciones o misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, a ese respecto, invita al Departamento de Información Pública a que designe personal de información pública que esté debidamente capacitado para desempeñar esa tarea en las operaciones o misiones, teniendo en cuenta, en ese sentido, el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 del Capítulo XV de la Carta de las Naciones Unidas, y que considere las opiniones expresadas, especialmente por los países anfitriones, cuando proceda;

50. *Recalca* la importancia del portal de operaciones de mantenimiento de la paz del sitio web de las Naciones Unidas, y pide al Departamento de Información Pública que siga prestando apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz con objeto de seguir mejorando sus sitios web;

¹³ A/57/304, anexo.

¹⁴ Resolución 217 A (III).

51. *Pide* al Departamento de Información Pública, al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que prosigan su cooperación para hacer cobrar conciencia de las nuevas realidades, los éxitos de gran alcance y los retos que afrontan las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular las operaciones multidimensionales y complejas, así como del reciente aumento de actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y acoge con beneplácito las iniciativas de los tres departamentos para crear y aplicar una estrategia global de comunicaciones sobre los retos actuales que afrontan las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

52. *Pide* al Departamento de Información Pública y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que sigan cooperando para ejecutar un programa eficaz de divulgación a fin de explicar la política de tolerancia cero de la Organización relativa a la explotación y los abusos sexuales, informar al público de las decisiones en todos los casos de esa índole en que esté involucrado personal de mantenimiento de la paz, incluidos los casos en los que se llegue a la conclusión de que las acusaciones son jurídicamente infundadas, e informar también al público de la adopción por la Asamblea General de la Estrategia amplia sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado¹⁵;

Función del Departamento de Información Pública en el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz como medio para mejorar el entendimiento entre las naciones

53. *Recuerda* sus resoluciones sobre el diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz¹⁶, pide al Departamento de Información Pública que, velando siempre por la pertinencia y actualidad de los temas para las campañas de promoción correspondientes a esta cuestión, siga prestando el apoyo necesario para difundir información relativa al diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz, así como la iniciativa en pro de la Alianza de Civilizaciones, y que adopte las medidas que corresponda para fomentar la cultura de diálogo entre civilizaciones y promover la comprensión entre las culturas, la tolerancia, el respeto y la libertad de religión o credo y el goce efectivo por todas las personas de todos los derechos humanos y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, reconoce la labor del Alto Representante del Secretario General para la Alianza de Civilizaciones, y toma nota de las iniciativas puestas en marcha en el primer Foro de la Alianza de Civilizaciones, celebrado en Madrid los días 15 y 16 de enero de 2008;

IV

Servicios de noticias

54. *Destaca* que el objetivo central de los servicios de noticias que presta el Departamento de Información Pública es la presentación oportuna de información y noticias precisas, objetivas y equilibradas dimanadas del sistema de las Naciones Unidas en los cuatro medios de difusión para las masas, a saber, la prensa, la radio, la televisión e Internet, dirigidas a los medios de información y otras audiencias de

¹⁵ Resolución 62/214, anexo.

¹⁶ Resoluciones 52/15, 53/22, 53/25, 55/23, 56/6, 59/142 y 60/4.

todo el mundo, haciendo hincapié general en el multilingüismo, y reitera su solicitud al Departamento de que vele por que las noticias de última hora y urgentes sean precisas, imparciales y libres de prejuicios;

55. *Pone de relieve* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga señalando a la atención de los medios de información de todo el mundo las historias que no cuentan con cobertura amplia, mediante la iniciativa titulada “10 historias que el mundo debería conocer mejor” y mediante su cobertura por la Televisión de las Naciones Unidas y la Radio de las Naciones Unidas;

Medios tradicionales de comunicación

56. *Celebra* la iniciativa de la Radio de las Naciones Unidas, que sigue siendo uno de los medios de información tradicionales más eficaces y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas, encaminada a mejorar su servicio de radiodifusión en directo poniendo a diario a disposición de las emisoras crónicas actualizadas con más frecuencia en los seis idiomas oficiales, así como artículos de fondo, sobre todas las actividades de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que siga haciendo todo lo necesario para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en las emisiones de radio de las Naciones Unidas;

57. *Observa* los esfuerzos que está realizando el Departamento de Información Pública por difundir directamente los programas a las estaciones transmisoras de todo el mundo en los seis idiomas oficiales, con la adición del portugués y el swahili, y de otros idiomas si es posible;

58. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga estableciendo asociaciones de cooperación con las emisoras de radio y televisión locales, nacionales y regionales con miras a difundir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo de manera precisa e imparcial, y pide al Servicio de Radio y Televisión del Departamento que siga aprovechando plenamente la infraestructura tecnológica disponible en los últimos años;

Sitio web de las Naciones Unidas

59. *Reafirma* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento esencial para los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, los Estados Miembros y el público en general y, a ese respecto, reitera la constante necesidad de que el Departamento de Información Pública se esfuerce por mantenerlo y mejorarlo;

60. *Reconoce* el empeño del Departamento de Información Pública por atender a las necesidades básicas de acceso de las personas con discapacidad al sitio web de las Naciones Unidas, y exhorta al Departamento que siga trabajando para atender a las necesidades de acceso a todas las páginas nuevas y actualizadas del sitio web, con el fin de asegurar el acceso a ellas de las personas con diferentes tipos de discapacidad;

61. *Toma nota* de que se ha mejorado el desarrollo y el enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas¹⁷ y, a ese respecto, pide al Departamento de Información Pública que, en coordinación con las oficinas que

¹⁷ Véase A/AC.198/2007/3.

proporcionan material, mejore aún más las medidas adoptadas para lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, y reitera, en especial, su petición al Secretario General de que vele por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio web de las Naciones Unidas se distribuyan debidamente entre todos los idiomas oficiales, teniendo en cuenta siempre el carácter específico de cada uno de los idiomas oficiales;

62. *Acoge con beneplácito* los acuerdos de cooperación concertados por el Departamento de Información Pública con instituciones académicas para aumentar el número de páginas web disponibles en algunos idiomas oficiales, y pide al Secretario General que amplíe esos acuerdos a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

63. *Recuerda* el párrafo 74 de su resolución 60/109 B y, a ese respecto, reitera que todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan material deben seguir procurando que, de la forma más práctica, eficiente y económica, se traduzcan a todos los idiomas oficiales y se publiquen en los sitios web, en los respectivos idiomas, todos los materiales y bases de datos en inglés que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas;

64. *Pide* al Secretario General que siga aprovechando plenamente los nuevos adelantos de la tecnología de la información a fin de mejorar, con un criterio económico, la difusión rápida de información sobre las Naciones Unidas, de conformidad con las prioridades definidas por la Asamblea General en sus resoluciones y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

65. *Reconoce* que algunos idiomas oficiales usan sistemas de escritura no latinos y bidireccionales y que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas se basan en el alfabeto latino, lo cual crea dificultades para procesar alfabetos no latinos y bidireccionales, e insta a la División de Servicios de Tecnología de la Información del Departamento de Gestión a que siga colaborando con el Departamento de Información Pública y continúe procurando que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas permitan utilizar plenamente las escrituras latina, no latina y bidireccional, a fin de aumentar la igualdad entre todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

66. *Celebra* que continúe aumentando la popularidad del servicio de noticias urgentes por correo electrónico que ofrece el Departamento de Información Pública en francés e inglés en el portal del Centro de Noticias de las Naciones Unidas, y alienta al Departamento a que celebre consultas con la División de Servicios de Tecnología de la Información del Departamento de Gestión y estudie, con carácter prioritario, formas de mejorar la capacidad técnica del servicio y de prestarlo en todos los idiomas oficiales;

V

Servicios de biblioteca

67. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que siga dirigiendo el Comité Directivo para la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas, y encomia, además, las medidas adoptadas por la Biblioteca Dag Hammarskjöld y otras bibliotecas que forman parte del Comité Directivo para

armonizar mejor sus actividades, servicios y productos con las metas, los objetivos y las prioridades operacionales de la Organización;

68. *Reitera* la necesidad de mantener una colección multilingüe de libros, publicaciones periódicas y otros tipos de material impreso a la cual tengan acceso los Estados Miembros, velando por que la Biblioteca siga siendo un recurso ampliamente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

69. *Toma nota* de la iniciativa de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en su calidad de centro de coordinación, de ampliar el alcance de la capacitación regional y los seminarios de intercambio de conocimientos organizados por las bibliotecas depositarias en los países en desarrollo a fin de incluir la divulgación como una de sus actividades;

70. *Reconoce* la función que la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeña en las actividades de intercambio de conocimientos y establecimiento de redes para que el vasto acervo de conocimientos de las Naciones Unidas sea aprovechado por los delegados, las misiones permanentes de los Estados Miembros, la Secretaría, los investigadores y las bibliotecas depositarias de todo el mundo, toma nota de la propuesta de que, para reflejar esa nueva dirección, se cambie el nombre de la biblioteca al de Biblioteca y Centro de Intercambio de Conocimientos Dag Hammarskjöld, y toma nota también de la propuesta de cambiar la denominación de las bibliotecas depositarias por la de bibliotecas asociadas;

71. *Toma nota con reconocimiento* de la iniciativa de gestión personal de los conocimientos, que tiene por objeto prestar asistencia a los representantes de los Estados Miembros y al personal de la Secretaría en el uso de los productos e instrumentos de información como complemento de los programas de formación tradicionales;

72. *Alienta* al Secretario General a que formule y aplique medidas que no incidan en los gastos para proporcionar a los Estados Miembros un acceso seguro a la información que actualmente sólo es accesible en la Intranet de la Secretaría (iSeek), tomando nota de que los Estados Miembros sólo tienen acceso a iSeek por conducto de los servicios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld;

VI

Servicios de divulgación

73. *Reconoce* que los servicios de divulgación que presta el Departamento de Información Pública siguen teniendo por objeto promover la conciencia acerca de la función y la labor de las Naciones Unidas;

74. *Acoge con beneplácito* las actividades de divulgación educativa del Departamento de Información Pública por medio del programa “La ONU trabaja” y del Proyecto mundial de aprendizaje y enseñanza destinadas a personal docente y jóvenes de todo el mundo mediante diversas plataformas multimedia, y alienta al programa “La ONU trabaja” a que siga desarrollando sus alianzas con las redes de medios de comunicación mundiales y las personalidades que promueven esta labor, y al Proyecto mundial de aprendizaje y enseñanza a que siga ampliando sus actividades dirigidas a profesores y alumnos de centros de enseñanza primaria, media y secundaria;

75. *Observa* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga ejecutando el programa en curso orientado a productores de radio y televisión y periodistas de países en desarrollo y de países con economías en transición, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General, y pide al Departamento que examine la mejor forma de obtener el máximo provecho del programa ampliando, entre otras cosas, su duración y aumentando el número de participantes;

76. *Acoge con beneplácito* la orientación hacia la divulgación educativa y la orientación general de la *Crónica ONU*, tanto en su versión impresa como en su versión electrónica y, a tal efecto, la alienta a que continúe estableciendo asociaciones para la publicación conjunta y realizando actividades y actos de carácter educativo, incluida la serie de seminarios “Olvidar la intolerancia”, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de enseñanza superior;

77. *Toma nota* de la intención del Departamento de Información Pública de convertir la revista *Crónica ONU* en una publicación titulada “UN Affairs” y pide, con miras a realizar un examen más detallado, que, a su debido tiempo, se le presente un informe exhaustivo y minucioso sobre los progresos del proyecto;

78. *Considera necesario* que el Departamento de Información Pública identifique claramente las mejoras prácticas que se pretende conseguir con el cambio de la *Crónica ONU* por “UN Affairs”, teniendo en cuenta la paridad de los idiomas, la política editorial, las posibles ventajas cualitativas y otras mejoras e insta al Departamento a que, al considerar esos aspectos, haga hincapié en las medidas eficaces en función del costo y en las actuales limitaciones presupuestarias, y acoge con satisfacción cualquier otra alternativa que esté en consonancia con el mandato del Departamento para que sea examinada por los Estados Miembros¹⁸;

79. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga publicando la *Crónica ONU* hasta que se adopte una decisión respecto de “UN Affairs” o cualquier otra alternativa en consonancia con el mandato del Departamento;

80. *Reafirma* el importante papel de las visitas guiadas como medio de llegar al público en general, y toma nota de las iniciativas emprendidas por el Departamento de Información Pública para organizar exposiciones sobre cuestiones importantes relacionadas con las Naciones Unidas en el marco de los mandatos existentes, en la Sede y en otras oficinas de las Naciones Unidas, como un instrumento útil para llegar al público en general;

81. *Pide* al Departamento de Información Pública que consolide su papel como centro de coordinación para la interacción bidireccional con la sociedad civil en relación con las prioridades y preocupaciones de la Organización señaladas por los Estados Miembros;

82. *Felicita*, animada de un espíritu de cooperación, a la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas por las actividades que está realizando y por su Fondo de Becas Dag Hammarskjöld, que patrocina a periodistas de países en desarrollo para que visiten la Sede de las Naciones Unidas e informen de las

¹⁸ En la 14ª sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización, celebrada el 22 de octubre de 2008, el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública declaró que, en vista de la situación presupuestaria existente, tenía la intención de no solicitar recursos adicionales (véase A/C.4/63/SR.14).

actividades que tienen lugar durante la Asamblea General, y alienta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo financiero al Fondo;

83. *Expresa su agradecimiento* a los Mensajeros de la Paz, los Embajadores de Buena Voluntad y otros defensores de las Naciones Unidas por sus iniciativas y su contribución para promover la labor de la Organización y lograr una mayor conciencia del público internacional acerca de sus prioridades y preocupaciones, y hace un llamamiento al Departamento de Información Pública para que siga haciéndoles participar en sus estrategias de comunicación sus medios de difusión y sus actividades de divulgación;

VII

Observaciones finales

84. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 31° período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y de la aplicación de todas las recomendaciones y peticiones que figuran en la presente resolución;

85. *Pide también* al Secretario General que haga todo lo posible para que el nivel de servicios que presta el Departamento de Información Pública se mantenga durante todo el período de ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

86. *Insta encarecidamente* al Secretario General a que acceda a la petición de los Estados Miembros de que se proporcionen pases adicionales a los oficiales de prensa de los Estados Miembros para que puedan entrar en las zonas de acceso restringido, a fin de que informen de manera eficaz y exhaustiva sobre las reuniones de alto nivel a las que asistan integrantes de las delegaciones oficiales de los Estados Miembros;

87. *Pide* al Comité de Información que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

88. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.

15. La Cuarta Comisión recomienda también a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Aumento del número de miembros del Comité de Información

La Asamblea General decide aumentar de 110 a 112 el número de miembros del Comité de Información y nombrar a Antigua y Barbuda y Zambia miembros del Comité.
